

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES

530. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

TRAMITE DE SUBSANACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y MEJORA EN LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2020.

Mediante Orden nº 2355 del Consejero de Economía y Políticas Sociales, de 24 de junio de 2020 (BOME n.º 5769, de 30 de junio de 2020) se convocaron subvenciones para el año 2020 destinadas a entidades sin ánimo de lucro.

En el apartado séptimo, punto uno, de la parte dispositiva de la citada Orden se designa a la Jefatura de Programación y Evaluación de Programas, u órgano que lo sustituya, como órgano instructor del procedimiento de concesión de subvenciones derivado de la convocatoria.

Por lo expuesto, el Instructor, una vez revisadas las solicitudes y la documentación presentada, acuerda:

1º. Requerir la subsanación de la falta de los documentos preceptivos, o anomalías observadas en los mismos, a las Entidades solicitantes relacionados en el Anexo A del presente requerimiento.

2º. Disponer la publicación de este trámite de subsanación y mejora en el Boletín Oficial de la Ciudad. Según lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Entidad solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOME, para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos. Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO A

Número de expediente	CIF	NOMBRE DE LA ENTIDAD	CÓDIGO DE SUBSANACIÓN
19602/2020	G29901907	CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA	C1
20082/2020	R7800985I	COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL	K1
20567/2020	G79963237	ACCEM	F1 – K1
20571/2020	G52014347	AMLEGA	F2
20575/2020	G52029147	ASOCIACIÓN ALOLLAR ON CALÓ	L1
20594/2020	G28256667	SSVP, CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ	X - Y
20616/2020	G52005154	COMITÉ DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (CERMI)	C1 – H1 – J1 – L1
20625/2020	G52030327	ASOCIACIÓN TEAMA MELILLA	B2 – L2
20768/2020	G83273284	FUNDACIÓN ESTUDIO Y LA PROMOCIÓN ACCIÓN SOCIAL	X – K1
20817/2020	G29962412	ASOCIACIÓN FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	F1 – L2
20854/2020	R2900017A	CÁRITAS DIOCESANA DE MÁLAGA INTERPARROQUIAL DE MELILLA	L2
20886/2020	G52022258	ASOCIACIÓN CUENTA CON NOSOTROS MELILLA. ENFERMEDADES RARAS	B2 – C2
20890/2020	G52006871	ASOCIACIÓN FEAFES MELILLA	K1 – L2
20943/2020	G52021946	ASOCIACIÓN CELIACA DE MELILLA	D1
20966/2020	Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	L2
20979/2020	G28838001	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	K2 – L2
21107/2020	G52021706	ASOCIACIÓN MARE NOSTRUM	X – C1 – F2 – L1
21150/2020	G29957495	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	C1 – F1 – L2
21170/2020	G52036126	AMPA CEIP LEÓN SOLÁ	F2 – H1
21182/2020	G52033024	ASOCIACIÓN LACTANCIA MELILLA	X – B2 – F1 – J1 – K1 – L1
21193/2020	G52038445	ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE LA IMAGEN DE MELILLA	B2 – F1 – K1 – L2
21209/2020	G52026432	ASOCIACIÓN EVOLUTIO MELILLA	X – L2